

RESOLUCION EXENTA: 748
Santiago, 14 de enero de 2026

REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE APRUEBA INFORME DE CIERRE DE LIQUIDADOR, REVOCA DESIGNACIÓN Y DESIGNA LIQUIDADOR DE SARTOR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., SOCIEDAD EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

VISTOS:

Lo dispuesto, en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en la Ley N°19.880; en los artículos 1, 3 número 4; 5, 20 número 1, 21 número 1 y 69 del Decreto Ley N°3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; lo establecido en la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712 (“Ley Única de Fondos”), en particular en sus artículos 2, 19 y 24; en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en particular en los artículos 103, 104, 114, 126 y siguientes; en el Decreto Supremo N°478 de 2022 del Ministerio de Hacienda; y en la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, contenida en Anexo adjunto a la Resolución Exenta N°1.983 de 20 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°12.118 de 20 de diciembre de 2024, se ejecutó acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, también, “Comisión”), que revocó la autorización de existencia de SARTOR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., en razón de los argumentos y consideraciones que constan en dicho acto administrativo, y se designó a don Fernando Pérez Jiménez, cédula nacional de identidad N°7.898.407-4, como liquidador de la Administradora.

2.- Que, por medio de Resolución Exenta N°12.678 de 27 de diciembre de 2024, se ejecutó acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, que revocó la designación de don Fernando Pérez Jiménez como liquidador de Sartor Administradora General de Fondos S.A., Sociedad en Proceso de Liquidación (en adelante, también, “Sartor AGF”), y designó como liquidador a don Ricardo Budinich Diez, cédula nacional de identidad N°6.366.020-5.

3.- Que, el artículo 24 de la Ley Única de Fondos, prescribe: “*Disolución y liquidación de la administradora. En caso que la administradora sea disuelta por revocación de la autorización de existencia o por cualquiera otra causa, se procederá con su liquidación. Ésta será llevada a cabo por quien determine la junta de accionistas de la misma, que para estos efectos deberá celebrarse dentro del plazo de 60 días contado desde la disolución. En caso de no realizarse la junta, o en caso que la revocación de la autorización de existencia hubiere sido determinada por alguna de las causales*



señaladas en el artículo 19 de esta ley, la liquidación será encomendada a la Superintendencia, la cual podrá delegar esta función en un tercero, en las condiciones que ésta determine”.

4.- Que, con fecha 11 de diciembre de 2025, el señor Ricardo Budinich Diez presentó a la Comisión su Informe de Cierre de la gestión que como liquidador de Sartor AGF llevó a cabo, el que, revisado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, no fue objeto de observaciones o reparos.

5.- Que, atendido lo expuesto en lo precedente de este acto administrativo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Única de Fondos, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N°158 de 13 de enero de 2026, acordó revocar la designación de don Ricardo Budinich Diez como liquidador de Sartor Administradora General de Fondos S.A., Sociedad en Proceso de Liquidación, y nombrar nuevo liquidador; lo anterior a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, en los términos y condiciones expuestos en la parte resolutiva de este acto administrativo.

6.- Que, en lo pertinente a los acuerdos del Consejo de la Comisión, el artículo 27 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo señala que: “*Dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo*”. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado correspondiente a la Sesión Extraordinaria N°158 de 13 de enero de 2026 suscrito por el Ministro de Fe, donde consta el referido acuerdo.

7.- Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3º de la Ley N°19.880 y en el N°1 del artículo 21 del Decreto Ley N°3.538, corresponde a la Presidenta de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Extraordinaria N°158 de 13 de enero de 2026, en los siguientes términos:

1.- APRUÉBASE el Informe de Cierre de la gestión desarrollada por don Ricardo Budinich Diez en su calidad de liquidador de Sartor Administradora General de Fondos S.A., Sociedad en Proceso de Liquidación.

2.- REVÓCASE la designación de don Ricardo Budinich Diez, cédula nacional de identidad N°6.366.020-5 como liquidador de Sartor Administradora General de Fondos S.A., Sociedad en Proceso de Liquidación, efectuada en Resolución Exenta N°12.678 de 27 de diciembre de 2024.

3.- DESÍGNASE a don Daniel Ernesto García Schilling, cédula nacional de identidad N°13.052.312-9, chileno, periodista, domiciliado para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 1, Santiago, quien actualmente se desempeña como Director General de la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado de esta Comisión, como liquidador de Sartor Administradora General de Fondos S.A., Sociedad en Proceso de Liquidación.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-748-26-57822-Z SGD: 2026010030497*

3.1.- Déjese constancia que el liquidador asumirá funciones a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, momento en que cesará de sus funciones el liquidador nombrado con anterioridad.

3.2.- Establézcase que el liquidador tendrá todas las facultades necesarias para la adecuada realización del patrimonio de la Administradora y las necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Única de Fondos.

3.3.- Establézcase que el liquidador, al término de su designación, deberá presentar a esta Comisión un informe circunstanciado de su gestión, sin perjuicio de que este Servicio pueda solicitarle cuando lo estime conveniente.

3.4.- Publíquese la presente resolución en el sitio web de Sartor Administradora General de Fondos S.A., Sociedad en Proceso de Liquidación.

4.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al actual liquidador de la sociedad aludida y al nuevo liquidador para su cumplimiento.

5.- Se hace presente que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 69 del Decreto Ley N°3.538 de 1980, el que debe ser interpuesto ante la Comisión para el Mercado Financiero, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución; y, el reclamo de ilegalidad dispuesto en el artículo 70 del Decreto Ley N°3.538 de 1980, el que debe ser interpuesto ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago dentro del plazo de 10 días hábiles computado de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del Código de Procedimiento Civil, contado desde la notificación del acto que rechaza total o parcialmente el recurso de reposición o desde que ha operado el silencio negativo al que se refiere el inciso tercero del artículo 69 del Decreto Ley N°3.538 de 1980.

DJSup WF 3317672

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Solange Michelle Bernstein JÁuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-748-26-57822-Z SGD: 2026010030497